



SALTA, 07 AGO 2017

RESOLUCIÓN N°

**215**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8475/15 – Cpde. I, II, III, IV, V y VI

VISTO la Resolución N° 128/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al proyecto de capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”;

Que mediante nota de fecha 3 de Julio del 2017, el Sr. Alfredo Leguizamón, Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, solicita rectificación de la Resolución N° 128/17 en lo que respecta a la fecha de inicio y finalización de la acción de la capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Visto, 2º párrafo del Considerando y Art. 1º de la Resolución N° 128/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Silvina Leguizamón, Ex - Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto de capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”, a realizarse desde el 25 al 26 de Agosto de 2017, en Salta Capital; y





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

**215**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPEDIENTE N° 140-8475/15 – Cpde. I, II, III, IV, V y VI**

“Que la acción se realizará desde el 25 al 26 de Agosto de 2017, con una carga horaria de 15 horas reloj, equivalente a 20 horas cátedra;”

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “**El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas**”, de acuerdo a la presentación realizada por el Sr. Alfredo Leguizamón, Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que se realizará desde el 25 al 26 de Agosto de 2017, en Salta Capital.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta